RESOLUCIÓN

Resolución nº: 137/2026
Fecha Resolución: 12/03/2026

Dª. REGINA RIVERO BLANCO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL (SEVILLA)

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN ASOCIACIÓN ASNADIS

Dª REGINA RIVERO BLANCO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL (SEVILLA)

EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ASNADIS.

A la vista de que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación la implicación y compromiso en el fomento de la Cultura y Educación y la plena inclusión de las personas con discapacidad intelectual,

El art.22.2 c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, prevé la posibilidad de conceder de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Se trata de un procedimiento singular y excepcional.

Se dan razones que justifican dicho procedimiento, dado que la **ASOCIACIÓN ASNADIS**, tiene relevancia participativa de la población y, considerando que la entidad debe fomentar y apoyar la actividad que lleva a cabo mediante la concesión de subvención para cubrir parte de los costes totales de la adquisición de una furgoneta Ford Transit.

A la vista de que en el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, se ha destinado la aplicación presupuestaria 231-48016 de 3.000 euros para la concesión de la subvención a la ASOCIACIÓN ASNADIS.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Código Seguro De Verificación:	8fD3gTOmV9K5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	12/03/2026 12:42:21
	Regina Rivero Blanco	Firmado	12/03/2026 11:57:32
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8fD3gTOmV9K5UzNVWogssg==		

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa y excepcional con cargo a las siguientes partidas: 231-48016, del presupuesto de gastos de la Corporación de 2026, que el beneficiario de la subvención es la entidad ASOCIACIÓN ASNADIS, correspondiéndole una cuantía individualizada de 3.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

SEGUNDO. Aprobar el gasto con cargo al crédito presupuestario al que se imputa el gasto, partida 231-48016 y cuantía de la subvención es 3.000,00 euros.

TERCERO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO. Que la entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

Cubrir parte de los gastos para la adquisición de una furgoneta	3.000,00 €

QUINTO. Que el periodo de ejecución de gastos y pagos, será **del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026**, y el plazo de Justificación máximo será hasta el **31 de enero de 2027.**

SEXTO. Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- Realizar la actividad sujeta a la subvención.
- Indicar en folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas que ésta se realiza cofinanciada por el Ayuntamiento de Guadalcanal.
- Debe cumplir con las obligaciones de publicidad de la BNS

Código Seguro De Verificación:	8fD3gTOmV9K5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	12/03/2026 12:42:21
	Regina Rivero Blanco	Firmado	12/03/2026 11:57:32
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8fD3gTOmV9K5UzNVWogssg==		

SÉPTIMO. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVO. Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 231-48016 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio *2026*, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 1 mes a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta 31 de enero de 2027, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La justificación de la subvención deberá realizarse obligatoriamente mediante los modelos y documentos oficiales normalizados que se incorporan como ANEXOS a la presente resolución. No se admitirán, ni serán objeto de recepción, comprobación o valoración, documentos distintos de los modelos oficiales anexos, quedando excluida cualquier otra documentación presentada en formato o modelo diferente al expresamente aprobado por este Ayuntamiento, sin perjuicio de los requerimientos de subsanación que, en su caso, pudieran efectuarse conforme a la normativa aplicable.

La cuenta justificativa estará formada por:

La cuenta justificativa estará integrada por:

a) **Memoria justificativa de actuación**, acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y, en su caso, las desviaciones producidas respecto de los resultados previstos.

b) **Memoria económica**, que contendrá una relación numerada de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas, mediante cuadro de ingresos y cuadro de gastos, cuyos importes

Código Seguro De Verificación:	8fD3gTOmV9K5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	12/03/2026 12:42:21
	Regina Rivero Blanco	Firmado	12/03/2026 11:57:32
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8fD3gTOmV9K5UzNVWogssg==		

finales deberán coincidir o presentar saldo negativo respecto de los ingresos, sin que en ningún caso el importe total de los ingresos supere el de los gastos necesarios para la ejecución de la actividad.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá presentar, **utilizando exclusivamente los modelos oficiales anexos**, la siguiente documentación:

a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno competente aceptando la subvención.
b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
c) En su caso, factura detallada y justificante de pago correspondiente a la adquisición de material.
d) Certificado acreditativo del cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como de los gastos y pagos efectuados, con indicación de proveedor, número de factura y fecha de pago mediante transferencia bancaria.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, así como mediante los correspondientes justificantes de pago efectuados por transferencia bancaria.

NOVENO. Establecer que la entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO. Determinar que el régimen jurídico aplicable será el establecido en la presente resolución, en la Ordenanza General de Subvenciones de fecha 11 de julio de 2018 (BOP nº 159), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su normativa de desarrollo.

ANEXOS

ANEXO I

ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN

D. _____Presidente de___en relación a la subvención concedida, por el Ayuntamiento de Guadalcanal en 2026.

HACE CONSTAR QUE

Habiéndose notificado su concesión con fecha_____ con nº de resolución _____/2026 de fecha mi solicitud ha sido:

( ) **Acepto** la subvención propuesta

( ) **Desisto** de la solicitud

Código Seguro De Verificación:	8fD3gTOmV9K5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	12/03/2026 12:42:21
	Regina Rivero Blanco	Firmado	12/03/2026 11:57:32
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8fD3gTOmV9K5UzNVWogssg==		

En Guadalcanal a la fecha

Fdo.: PRESIDENTE

ANEXO II

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTUACIÓN

En resolución número de fecha_de_de 2026 por él se procede a la aprobación de la Concesión Definitiva de la subvención 2026 a _____por resolución de Alcaldía número ___ de____ de 2026.

Se procede al cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, llevándose a cabo las siguientes actuaciones en cumplimiento de esta orden:

1. Se ha llevado a cabo la actividad para la que se concedió la subvención siguiente que ha consistido en

2.- Se ha realizado los siguientes gastos y pagos por los siguientes importes

Código Seguro De Verificación:	8fD3gTOmV9K5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	12/03/2026 12:42:21
	Regina Rivero Blanco	Firmado	12/03/2026 11:57:32
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8fD3gTOmV9K5UzNVWogssg==		

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº.Bº. del Presidente, en Guadalcanal, a fecha de la firma electrónica.

-Presidente Secretaria

ANEXO III

CERTIFICADO

En resolución número de fecha_de_de 2026 por él se procede a la aprobación de la Concesión Definitiva de la subvención 2026 a ____ por resolución de Alcaldía número __ de _de 2026

Se procede al cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, llevándose a cabo las siguientes actuaciones en cumplimiento de esta orden:

1º. Que en la contabilidad de esta entidad correspondiente al ejercicio 2025 ha sido registrada la cantidad de __ , en concepto de subvención concedida por el Ayuntamiento de Guadalcanal.

2º. Que el importe íntegro de la subvención recibida ha sido aplicado a los fines para los que se concedió y que la relación de gastos realizados y pagados según justificantes que se aportan es la siguiente:

PROVEEDOR N.I.F FACTURA Y CONCEPTO IMPORTE FECHA DE PAGO

Código Seguro De Verificación:	8fD3gTOmV9K5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	12/03/2026 12:42:21
	Regina Rivero Blanco	Firmado	12/03/2026 11:57:32
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8fD3gTOmV9K5UzNVWogssg==		

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº.Bº. del Presidente, en Guadalcanal, a fecha de la firma electrónica.

Presidente Secretario

ANEXO IV

Don/Doña _____, representante de _____ en relación a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Guadalcanal en 2026.

HACE CONSTAR QUE

1-Habiéndose notificado su concesión con fecha _____ con nº de resolución _____ de fecha _____ mi solicitud ha sido aceptada en los términos expuestos en el decreto de concesión.

2-Que con fecha _____ se procede a ingresar _____ por parte del Ayuntamiento de Guadalcanal, en el nº de cuenta de _____ para , el importe total de la subvención del año 2026.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido y firmo el presente en Guadalcanal a _____

Firmado:

Código Seguro De Verificación:	8fD3gTOmV9K5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	12/03/2026 12:42:21
	Regina Rivero Blanco	Firmado	12/03/2026 11:57:32
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8fD3gTOmV9K5UzNVWogssg==		

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª. Regina Rivero Blanco, en Guadalcanal, a la fecha de la firma electrónica,

La Alcaldesa – Presidenta,

Fdo. Regina Rivero Blanco

Código Seguro De Verificación:	8fD3gTOmV9K5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	12/03/2026 12:42:21
	Regina Rivero Blanco	Firmado	12/03/2026 11:57:32
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8fD3gTOmV9K5UzNVWogssg==		